



Bruselas, 1 de abril de 2022
(OR. fr)

7685/22

FIN 370
INST 102
PE-L 16

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Comité Presupuestario
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
N.º doc. Ción.:	7516/22
Asunto:	Transferencia de créditos n.º DEC 09/2022 dentro de la Sección III - Comisión - del presupuesto general para el ejercicio 2022

1. El 23 de marzo de 2022, la Comisión presentó al Consejo la propuesta de transferencia de créditos n.º DEC 09/2022, de conformidad con el artículo 31, apartado 1, del Reglamento Financiero¹.

La finalidad de esta propuesta es transferir al artículo 14 03 01 (*Ayuda humanitaria*) 38,93 millones EUR en créditos de compromiso (c/c) y de pago (c/p) del artículo 30 04 01 (*Reserva para Solidaridad y Ayudas de Emergencia (SEAR)*), 11,07 millones EUR en c/c de la partida 15 02 02 02 (*Transición hacia la normativa de la Unión*) y 1,07 millones EUR en c/p de la partida 15 02 99 01 (*Finalización de instrumentos anteriores en el ámbito de la Ayuda de Preadhesión (anteriores a 2021)*), según se indica en el documento 7516/22.

¹ Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

2. El objetivo de esta transferencia es reforzar la ayuda humanitaria en 50 millones EUR en c/c y 40 millones EUR en c/p para ayudar a las personas afectadas con alimentos y artículos no alimentarios, servicios médicos de emergencia, medicamentos esenciales, suministros y equipos sanitarios, apoyo psicosocial, protección infantil, agua potable y equipos de higiene, refugio y protección de las personas afectadas por el conflicto en Ucrania.

Dadas las circunstancias urgentes, se aplicará el plazo de tres semanas para la aprobación, de conformidad con el artículo 31, apartado 4, del Reglamento Financiero.

3. El Comité Presupuestario estudió la propuesta de transferencia en su reunión del 31 de marzo de 2022.
4. Al término de dicho estudio, el Comité Presupuestario acordó, por mayoría cualificada, proponer al Comité de Representantes Permanentes que recomiende al Consejo que apruebe:
 - la transferencia de créditos propuesta, que figura en el documento 7516/22; y
 - el proyecto de carta que figura en el ANEXO de la presente nota.

PROYECTO DE CARTA

De: Presidente del Consejo
A: Presidenta del Parlamento Europeo
Copia: Presidenta de la Comisión

Muy señora mía:

De conformidad con el artículo 31, apartado 6, del Reglamento Financiero de 18 de julio de 2018¹, me complace informarle de que el Consejo ha aprobado la transferencia de créditos n.º DEC 09/2022 dentro de la Sección III - Comisión - del presupuesto general para el ejercicio 2022.

(Fórmula de cortesía).

¹ Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).